

Respuesta Oficio No. 542 / Radicado RUNT R202101682 / Radicado 05088-40-03-002-2008-00992-00

centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Jue 4/02/2021 16:42

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (137 KB)

2008-00992 OFICIA RUNT.pdf;

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2021

Señor(a)

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403

Bello - Antioquia.

REFERENCIA	Oficio No. 542 / Radicado RUNT R202101682
TEMA	Proceso Proceso Ejecutivo Radicado 05088-40-03-002-2008-00992-00 Demandante Reintegra S.A.S Cesionario de Bancolombia S.A Demandado Nairo Orbey Osorio Herrera Asunto Oficia a RUNT
SUBTEMA	Funcional

Respetada señor(a) Velasquez:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 27 de enero de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...)

“De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Oficiar a Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para que certifique las placas de los vehículos que constan a nombre del señor Nairo Orbey Osorio Herrera identificado con C.C. 70.418.861”.

(...) nos permitimos comunicarle que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema **RUNT**, específicamente en el **Registro Nacional Automotor - RNA**, se encontró la siguiente información:

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos **RUNT**:

NOMBRE	NIT/CC/PAS	PROPIETARIO DE VEHICULOS
NAIRO ORBEY OSORIO HERRERA	70.418.861	La persona se registra como activa en la Base de Datos RUNT y a la fecha no se registra como propietaria de vehículos en la Base de Datos RUNT.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por

los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT S.A. remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

Elaboró: Sergio Sebastian Sanchez Ávila



CENTRO DE INFORMACION

PBX. 587 0400 ext 10409

centroinformacion@runt.com.co

Concesión RUNT S.A.

Av. Calle 26 Nº 59-41/65 Oficina 405-506

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia

www.runt.com.co  

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Proceso Ejecutivo</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2008-00992-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Reintegra S.A.S Cesionario de Bancolombia S.A</i>
<i>Demandado</i>	<i>Nairo Orbey Osorio Herrera</i>
<i>Asunto</i>	<i>Oficia a RUNT</i>

De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a *Oficiar a Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT* para que certifique las placas de los vehículos que constan a nombre del señor *Nairo Orbey Osorio Herrera identificado con C.C. 70.418.861.*

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Proceso Ejecutivo</i>
<i>Radicado</i>	05088-40-03-002-2008-00992-00
<i>Demandante</i>	Reintegra S.A.S Cesionario de Bancolombia S.A
<i>Demandado</i>	Nairo Orbey Osorio Herrera
<i>Asunto</i>	Oficia a RUNT

Oficio 542

Señores
Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT,
La ciudad

Le informo que, por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Oficiar a Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para que certifique las placas de los vehículos que constan a nombre del señor Nairo Orbey Osorio Herrera identificado con C.C. 70.418.861”.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co